

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 EXP. N° 131DF00000542

LFP/VPS/JLLS



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO TERRENO QUE INDICA, EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.-

SANTIAGO, 24 MAR. 2011

EXENTO N° 231 /VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y.	
BIENES.NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Estos antecedentes, lo solicitado por la Municipalidad de Lo Espejo, en petición adjunta; el Oficio N° 900/06/06/187/2009, de 2 de abril; los Informes Técnicos del Director de Obras de la misma entidad edilicia, del mes de marzo de 2009; y de febrero de 2010; el Oficio N° 4728, de 26 de octubre de 2009, de la Secretaría Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago; los Oficios N°s. 2418, de 31 de agosto de 2009 y 49, de 12 de enero de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio N° 176, de 9 de marzo de 2010, de la División de Bienes Nacionales; Providencia N° 272, de 22 de abril, Oficio 224, de 25 de febrero, ambas de año 2010, del Departamento de Adquisición y Administración de Bienes, de la División de Bienes Nacionales; Providencia N° 39, de 25 de marzo de 2010, de la División Jurídica; la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, en Oficio GABM. N° 91, de 10 de marzo, de su Jefa de Gabinete, del año 2010, el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lo Espejo, solicita la desafectación de un bien nacional de uso público, perteneciente al perfil vial del Pasaje 25, ubicado entre la calle Carlos Dittborn y el Pasaje 24 en la Unidad Vecinal N° 24, Sector B de la Población Santa Adriana, de la comuna de Lo Espejo, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso le pertenece a todos los habitantes de la nación y mantendrán esa condición mientras subsista dicha calidad de modo que cuando han dejado de prestar utilidad pública, podrá tramitarse su desafectación.

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

Que la Dirección de Obras de la Municipalidad de Lo Espejo y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región Metropolitana de Santiago, han informado favorablemente la desafectación del Bien Nacional de uso Público que se indica.

D E C R E T O:

Desaféctase de su calidad de Bien Nacional de Uso Público, un terreno que pertenece al perfil vial del Pasaje 25, ubicado entre la calle Carlos Dittborn y Pasaje 24 en la Unidad Vecinal N° 24, Sector B, de la Población Santa Adriana, de la comuna de Lo Espejo, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, singularizado en Plano N° 13116-1892-C.U., de una superficie de 255,15 m²., aproximadamente, siendo sus deslindes particulares, los siguientes:

NORTE : Pasaje 24 en 7,00 m;

ESTE : Pasaje 25 en 36,45 m;

SUR : Calle Carlos Dittborn en 7,00 m;

OESTE : Colegio Particular Santa Adriana en 36,45 m;

Se deja constancia que los usos permitidos del suelo son "Vivienda, comercio, oficina, equipamiento, áreas verdes, talleres artesanales inofensivos". Los usos prohibidos son todos aquellos usos no expresados dentro de los usos permitidos.

Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile, requiriendo ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza y su enrolamiento en el Servicio de Impuesto Internos, para los demás fines que procedan.



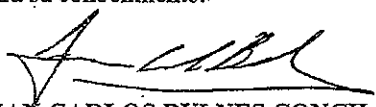
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.
MAGDALENA MATTE LECAROS. Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales



 DISTRIBUCION:

- Seremi Bs. Nac. Reg. de la Reg. Metropolitana.
- Dirección de Obras Munic. de Lo Espejo.
- Sec. Reg. de Viv. y Urb. Reg. Metropolitana.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. y Adm de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad Decretos.
- Archivo Oficina de Partes.